

ORDENANZA N° 156/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000042, Sra. Costamagna, María Norma, argentina, D.N.I. N° 10.049.915, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno designada como LOTE 63 de la MANZANA 67, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: diez metros de frente, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS lindando: al Nor-Oeste, con lote ochenta y cinco; al Sud-Este, con Pje. Misiones; al Nor-Este, con lote sesenta y cuatro y al Sud-Oeste, con lote sesenta y dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA N°1.102.763. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M042 P015”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Donación con Cargo convenida entre las partes con fecha 30 de Septiembre del año 2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 393/2020

DE FECHA 01/09/2020